

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2022	10
4.1. Información Presupuestal y Financiera	10
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	14
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	19
4.4. Estado de la Deuda Pública.	20
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	21
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	22
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	24
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	26
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	27
4.10. Procedimientos Jurídicos.	28
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	29
5. PERIODO: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	31
5.1. Información Presupuestal y Financiera	31
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	35
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	50
5.4. Estado de la Deuda Pública.	52
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	53
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	54

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	56
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	58
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	60
5.10. Procedimientos Jurídicos.	61
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	62
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	64

Anexos:

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de enero 2022

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 01 de febrero al 31 de diciembre 2022

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Tribunal Electoral de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual del Resultado**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del **Tribunal Electoral de Tlaxcala** en dos periodos, uno comprendido del **01 de enero al 31 de enero y otro del 01 de febrero al 31 de diciembre 2022, debido al cambio de titulares**, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Tribunal Electoral de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	25 de Abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	21 de Julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	21 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	24 de Enero de 2023	En tiempo	0

El **Tribunal Electoral de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero** practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3681/2022	19 de septiembre de 2022	Recursos Fiscales (Estatales)

La revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2022**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 31 de enero de 2022** y el segundo, del **01 de febrero al 31 de diciembre 2022**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Fiscales (Estatales)	34,121,343.00	42,519,721.69	42,519,721.69	42,451,795.76	99.8
TOTAL	34,121,343.00	42,519,721.69	42,519,721.69	42,451,795.76	99.8

Es preciso aclarar, que el Estado de ingresos y egresos presupuestarios del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$42,519,721.69**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$42,451,795.76** que al periodo auditado representó el **99.8** por ciento de alcance.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2022**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 31 de enero de 2022** y el segundo, del **01 de febrero al 31 de diciembre de 2022**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2022

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Tribunal Electoral de Tlaxcala, al 31 de enero del 2022**; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **01 de enero al 31 de enero** del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 a 31 de enero (d)	Alcance % 01 al 31 de enero e= (d/c)*100
	Autorizado Anual (a)	Recibido 01 al 31 de enero (b)	Devengado 01 al 31 de enero (c)		
Recursos Fiscales (Estatales)	34,121,343.00	2,850,016.82	1,817,499.14	1,810,131.98	99.6
Total	34,121,343.00	2,850,016.82	1,817,499.14	1,810,131.98	99.6

Es preciso aclarar, que el Estado de ingresos y egresos presupuestarios del periodo 01 al 31 de enero muestra un importe devengado de **\$1,817,499.14**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$1,810,131.98** que al periodo auditado representó el **99.6** por ciento de alcance.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de enero del dos mil veintidós.

Tribunal Electoral de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de enero del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/Tesorería	455,307.61	
Inversiones financieras a corto plazo	3,005,459.01	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	43,709.78	
Suma Circulante	3,504,476.40	
No circulante		
Derecho a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	5,187.00	
Mobiliario y equipo de administración	639,271.72	
Mobiliario y Equipo educacional y recreativo	35,987.57	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	15,766.06	
Vehículos y equipo de transporte	1,022,789.87	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	10,336.46	
Licencias	10,199.06	
Depreciación acumulada de bienes muebles	449,542.47	
Amortización acumulada de activos	52,637.74	
Suma No Circulante	2,241,717.95	
Total Activo		5,746,194.35
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,097,297.45	
Documentos por pagar a corto plazo	514.40	
Total Pasivo Circulante	1,097,811.85	

Cuenta	Saldo	Total
No circulante		
Provisiones a largo plazo	1,339,952.93	
Total Pasivo No Circulante	1,339,952.93	
Total Pasivo	2,437,764.78	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,032,517.68	
Resultado de ejercicios anteriores	2,273,090.18	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	2,821.71	
Suma el Patrimonio	3,308,429.57	
Total de Pasivo más Patrimonio		5,746,194.35

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al **31 de enero 2022**.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Tribunal Electoral de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de enero 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de enero (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
5.1	Productos	0.00	6,596.82	6,596.82	0.0
9.1	Transferencias y asignaciones	34,121,343.00	2,843,420.00	(31,277,923.00)	8.3
Suman los Ingresos		34,121,343.00	2,850,016.82	(31,271,326.18)	8.4

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo acumulado Al 31 de enero (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	29,758,000.00	37,953,087.27	1,742,713.00	36,210,374.27	4.6
2000	Materiales y suministros	1,263,343.00	837,108.07	10,835.34	826,272.73	1.3
3000	Servicios generales	2,600,000.00	2,693,590.67	63,950.80	2,629,639.87	2.4
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	500,000.00	1,035,935.68	0.00	1,035,935.68	0.0
Suman los egresos		34,121,343.00	42,519,721.69	1,817,499.14	40,702,222.55	4.3

Diferencia (+Superávit -Déficit) **1,032,517.68**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de enero 2022.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Fiscales (Estatales)

De los **Recursos Fiscales (Estatales)**, de un presupuesto recibido de **\$2,850,016.82**, devengaron **\$1,817,499.14**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$275,016.25**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Tribunal Electoral de Tlaxcala** cuenta con manuales de organización y procedimientos, permitiendo la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de metas y objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Tribunal Electoral de Tlaxcala** recibió recursos por **\$2,843,420.00** de la Secretaría de Finanzas, los cuales corresponden a Recursos Fiscales (Estatales).

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Tribunal Electoral de Tlaxcala** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de Recursos Fiscales Estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Tribunal Electoral de Tlaxcala** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Registraron erogaciones por \$13,676.40 derivado de la adquisición de licencia de software Contpaq nóminas 2022, incluyendo servicio de soporte de software, servicio de implementación y servicio de capacitación online; sin embargo, omitieron presentar evidencia de las personas que recibieron la capacitación.

Solventada (A.F. 1° SA - 1)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/047/2023 de fecha 25 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación; cotizaciones, procedimiento de adjudicación, contrato de prestación de servicios y evidencia del personal que recibió capacitación de manera remota.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con reportes generados.*

- La cuenta "Depreciación acumulada de bienes muebles" y "Amortización acumulada de activos intangibles", muestran saldos contrarios a la naturaleza de cuenta por \$449,542.47 y \$52,637.74 respectivamente, derivado de registros incorrectos en incumplimiento a la normativa aplicable. No solventada (A.F. 1º R - 1)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/047/2023 de fecha 25 de enero de 2023, remiten propuesta de solventación balanza de comprobación al mes de diciembre de 2021 e inicial del ejercicio 2022, argumentando que el registro fue realizado en ejercicios anteriores; sin embargo, omiten realizar y documentar la corrección del registro en apego a la normativa aplicable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Tribunal Electoral de Tlaxcala** no recibe fondos federales por los que se tenga que cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Registraron pago de prestaciones denominadas "Apoyo por trabajo en Comisiones" y "Apoyo Actuación Jurisdiccional", a favor de Magistrados del Tribunal por \$272,184.00, sin embargo, incumplen lo establecido en la normatividad aplicable, en relación al pago de servicios personales. Solventada (A.F. 1º PDP - 1, 2)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/047/2023 de fecha 25 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación; dispersión y pago de la nómina, así como tabulador de sueldos mediante el cual se encuentran autorizadas las percepciones señaladas, justificando que al ser un Organismo Constitucional Autónomo las remuneraciones otorgadas son fundamentales para el desarrollo de las funciones.

- Registraron reembolso de recursos por \$2,832.25, por consumo de alimentos y combustible derivado de reunión previa a Sesión Extraordinaria motivo del Encuentro Nacional Otomí Ixtenco 2022, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que justifique la celebración de la reunión fuera de la sede del Tribunal, asimismo, dentro del programa de actividades del evento no se identificó la participación del Tribunal Electoral de Tlaxcala.
Solventada (A.F. 1º PDP - 3)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/047/2023 de fecha 25 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación Acta de la Sesión Extraordinaria Privada autorizando el cambio de sede, para realizarse en la Presidencia Municipal de Ixtenco y notas periodísticas que acreditan la realización del evento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio del **Tribunal Electoral de Tlaxcala** cumplieron en tiempo y forma las obligaciones contraídas por las adquisiciones realizadas.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas por el **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, se encuentren debidamente soportadas y justificadas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Tribunal Electoral de Tlaxcala** no recibe recursos federales, por lo que no informa a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados de los mismos.

14. *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Tribunal Electoral de Tlaxcala** hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, así como las acciones realizadas y alcanzadas.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de **01 de enero al 31 de enero**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	275,016.25	275,016.25	0.00
Total	275,016.25	275,016.25	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas del **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en **cumplimiento** al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del **periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero** por **\$1,817,499.14**.

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el **31 de enero** del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Tribunal Electoral de Tlaxcala
Variaciones del Patrimonio
Del 01 de enero al 31 de enero de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	639,271.72	0.00	0.00	639,271.72
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	35,987.57	0.00	0.00	35,987.57
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	15,766.06	0.00	0.00	15,766.06
Vehículos y equipo de transporte	1,022,789.87	0.00	0.00	1,022,789.87
Maquinaria, otros equipos y herramientas	10,336.46	0.00	0.00	10,336.46
Depreciación acumulada de bienes muebles	449,542.47	0.00	0.00	449,542.47
Intangibles				
Licencias	10,199.06	0.00	0.00	10,199.06
Amortización acumulada de activos intangibles	52,637.74	0.00	0.00	52,637.74
Total	2,236,530.95	0.00	0.00	2,236,530.95

Durante el periodo del **01 de enero al 31 de enero 2022**, el Patrimonio no incrementó, ya que no realizaron adquisiciones y no disminuyó, toda vez que no realizaron baja de activos.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de “**Registro e integración presupuestaria**”.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido el **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, como organismo constitucional autónomo, tiene como objeto resolver los procedimientos, juicios e impugnaciones que se presenten contra actos y omisiones en materia local electoral, que estén determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales de la materia, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y las leyes locales en materia electoral.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **01 de enero al 31 de enero** del ejercicio fiscal 2022, del **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	63.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.8%

Indicador	Interpretación	Resultado
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	95.9%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	80.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de enero de 2022, el ente ejerció el 63.8% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 0.2% ya que el 99.8% de sus ingresos son provenientes de recursos fiscales estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 95.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% considerándose así debido al periodo de gestión que comprende del 01 de enero al 31 de enero de 2022, por lo que el periodo pasa a ser parte integrante de la primera cuenta pública del trimestre, misma que fue entregada en tiempo y forma por parte del Tribunal Electoral de Tlaxcala. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 4 de las 5 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 127, fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 23, 24, 25, 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Apartado B, numeral 6 del acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Normativa Estatal

- Artículo 43, párrafo primero de La Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.
- Artículos 288, párrafo primero, 294 fracción IV, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafo sexto y séptimo, 70, 71, 148 y Anexo 51 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículo 44, fracción V y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Tribunal Electoral de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	1	3	0	0	5	1	0	0	0	0	1
Total	1	1	3	0	0	5	1	0	0	0	0	1

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 al 31 de enero, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del **1º al 31 de enero** del **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º al 31 de enero**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Tribunal Electoral de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación de las acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de la cuenta pública.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso detectado.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso detectado.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 0.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Tribunal Electoral de Tlaxcala, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero al treinta y uno de enero**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. PERIODO: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **01 de febrero al 31 de diciembre** del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 febrero al 31 diciembre (d)	Alcance % 01 febrero al 31 diciembre e= (d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido 01 febrero al 31 diciembre (b)	Devengado 01 febrero al 31 diciembre (c)		
Recursos Fiscales (Estatales)	34,121,343.00	39,669,704.87	40,702,222.55	40,641,663.78	99.9
Total	34,121,343.00	39,669,704.87	40,702,222.55	40,641,663.78	99.9

Es preciso aclarar, que el Estado de ingresos y egresos presupuestarios del periodo 01 de febrero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$40,702,222.55**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$40,641,663.78** que al periodo auditado representó el **99.9** por ciento de alcance.

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Tribunal Electoral de Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	2,064,194.32	
Suma Circulante	2,064,194.32	
No circulante		
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	5,187.00	
Mobiliario y equipo de administración	1,140,679.40	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	35,987.57	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	15,766.06	
Vehículos y equipo de transporte	1,506,396.27	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	17,064.46	
Licencias	10,199.06	
Depreciación acumulada de bienes muebles	449,542.47	
Amortización acumulada de activos intangibles	52,637.74	
Suma No Circulante	3,233,460.03	
Total Activo		5,297,654.35
Pasivo		
Circulante		
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	237,538.00	

Cuenta	Saldo	Total
Suma Circulante	237,538.00	
No Circulante		
Provisión para contingencias a largo plazo	1,748,268.78	
Total Pasivo No Circulante	1,748,268.78	
Total Pasivo	1,985,806.78	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultados del ejercicio 2010 y anteriores	861,801.00	
Resultado de administración 2011-2016	1,411,289.18	
Cambios por errores contables	2,821.71	
Remanente del periodo	1,035,935.68	
Suma el Patrimonio	3,311,847.57	
Total de Pasivo más Patrimonio		5,297,654.35

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2022.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Tribunal Electoral de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
			Del 01 al 31 de enero (b)	Del 01 de febrero al 31 de diciembre (c)			
5.1	Productos	0.00	6,596.82	551,055.47	557,652.29	557,652.29	0.0
7.8	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los poderes Legislativo y judicial y organismos autónomos	0.00	0.00	117,806.40	117,806.40	117,806.40	0.0
9.1	Transferencias y asignaciones	34,121,343.00	2,843,420.00	39,000,843.00	41,844,263.00	7,722,920.00	122.6

Suman los ingresos	34,121,343.00	2,850,016.82	39,669,704.87	42,519,721.69	8,398,378.69	124.6
---------------------------	----------------------	---------------------	----------------------	----------------------	---------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 al 31 de enero (c)	Del 01 de febrero al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	29,758,000.00	37,953,087.27	1,742,713.00	36,210,374.27	37,953,087.27	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	1,263,343.00	837,108.07	10,835.34	826,272.73	837,108.07	0.00	100.0
3000	Servicios generales	2,600,000.00	2,693,590.67	63,950.80	2,629,639.87	2,693,590.67	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	500,000.00	1,035,935.68	0.00	1,035,935.68	1,035,935.68	0.00	100.0

Suman los egresos	34,121,343.00	42,519,721.69	1,817,499.14	40,702,222.55	42,519,721.69	0.00	100.0
--------------------------	----------------------	----------------------	---------------------	----------------------	----------------------	-------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	1,032,517.68	(1,032,517.68)	0.00
----------------------------------	---------------------	-----------------------	-------------

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2022.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Fiscales (Estatales)

De los Recursos Fiscales Estatales, de un presupuesto recibido de **\$39,669,704.87**, devengaron **\$40,702,222.55**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se cuantifico un probable daño a la Hacienda Pública por **\$5,703,590.16**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El Tribunal omitió presentar la evidencia documental que soporte el cumplimiento de las metas reportadas en el Programa Operativo Anual.
Solventada (A.F. 3º PRAS - 1)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/047/2023 de fecha 25 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental de los medios de verificación del cumplimiento de metas e indicadores consistente en; evidencia fotográfica de la publicación de sentencias y acuerdos en la página web del Tribunal, capacitaciones al personal y educandos, programa interno de protección civil, creación del comité interno y participación del personal.

- El Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala designo al Titular del Órgano Interno de Control mediante nombramiento de fecha 14 de septiembre de 2021, no obstante, el Tribunal no está facultado para otorgar este tipo de nombramientos de acuerdo a la normatividad aplicable.

Solventada (A.F. 4º PRAS - 1)

Mediante oficios TET/DA/10C.3/423/2023 y TET/DA/10C.3/432/2023 de fechas 18 y 30 de mayo de 2023, justificaron y fundaron en propuesta de solventación que, de aplicarse la legislación, contravendría los principios por el Orden Constitucional Federal.

- El Tribunal no dio cumplimiento a tres metas de las cuatro establecidas en su Programa Operativo Anual.

Solventada (A.F. 4º PRAS - 2)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/423/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación acta TET-SOP-012/2022 del mes de diciembre de 2022 mediante la cual el pleno autorizó la modificación del Programa Operativo Anual.

- Del requerimiento de información, el Tribunal omitió integrar la totalidad de estados de las cuentas bancarias en las que se manejaron y administraron los recursos públicos.

Solventada (A.F. 3º PRAS - 2)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/047/2023 de fecha 25 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación estados de cuenta bancarios que no fueron integrados previamente.

- Efectuaron movimientos bancarios por \$34,418.68, autorizados por la ex Directora Administrativa, los cuales fueron realizados posteriores a la fecha de baja de la servidora pública.
Solventada (A.F. 3° PRAS - 5)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/047/2023 de fecha 25 de enero de 2023, justificaron en propuesta de solventación, que se realizaron los pagos de manera oportuna; sin embargo, por situación de atribuible a la institución bancaria aún aparecía el nombre de la ex Directora Administrativa.

- Efectuaron pago a un servidor público que ocupa el puesto de Secretaria, sin embargo, los pagos realizados por sueldos y compensación no corresponden a las percepciones autorizadas respecto al Tabulador de Sueldos y plantilla de personal, los cuales fueron autorizados mediante Acta de la Sesión Extraordinaria Privada del Pleno.
Solventada (A.F. 3° R - 1)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/047/2023 de fecha 25 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, recibos de nómina, tabuladores autorizados en el ejercicio, nombramiento, movimiento de alta y contrato individual de trabajo acreditando los pagos efectuados.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La Secretaría de Finanzas le transfirió al **Tribunal Electoral de Tlaxcala** recursos por **\$39,000,843.00** de los cuales \$31,277,923.00 corresponden a recursos Fiscales Estatales y \$7,722,920.00 por devolución de ISR.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Tribunal Electoral de Tlaxcala** abrió dos cuentas bancarias específicas en donde recibió y manejó los recursos fiscales estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Tribunal Electoral de Tlaxcala** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago de finiquito a diez servidores públicos por \$98,246.12, sin embargo, omitieron integrar la documentación comprobatoria de las erogaciones y cédula de cálculo para la determinación de la liquidación.

Solventada (A.F. 3° SA - 1)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/047/2023 de fecha 25 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con su documentación comprobatoria y cédula de cálculo correspondiente a la determinación de las liquidaciones.

- Adquirieron tóner por \$42,760.93; sin embargo, omitieron presentar solicitud y formato de entrega del área solicitante y/o en su caso acreditar las existencias físicas.

Solventada (A.F. 3° SA - 3; 4° SA - 2)

Mediante oficios TET/DA/10C.3/047/2023 y TET/DA/10C.3/423/2023 de fecha 25 de enero y 18 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, formato de requisición mediante el cual acreditan la solicitud y la recepción de la compra efectuada, así como evidencia fotográfica de la distribución.

- Registraron erogaciones por consumo de alimentos con motivo de actividades institucionales y conmemoración del día del abogado por \$32,236.80; sin embargo, omitieron documentar la recepción de los alimentos por el personal participante y evidencia fotográfica.
Solventado (A.F. 3° SA - 6; 4° SA – 3)

Mediante oficios TET/DA/10C.3/047/2023 y TET/DA/10C.3/423/20 de fechas 25 de enero y 18 de mayo de 2023, respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, relación del personal que asistió a los evento y evidencia fotográfica de los alimentos suministrados.

- Registraron erogaciones por consumo de alimentos con motivo de visita de alumnos de la Universidad del Valle de Tlaxcala por \$4,002.00; sin embargo, omitieron presentar documentación que acredite el motivo de la visita y relación con firma e identificación oficial de los alumnos.
Solventado (A.F. 4° PDP - 1)

Mediante oficios TET/DA/10C.3/423/20 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, relación firmada de alumnos que visitaron las instalaciones, en apego a la promoción de la cultura jurisdiccional electoral.

- Registraron erogaciones por \$50,000.00 por concepto de "Elaboración y Gestión del Programa Interno de Protección Civil, Capacitación en Brigadas de Protección Civil, Elaboración de Constancia de Seguridad Estructural, Elaboración de Dictamen de Verificación de Instalaciones Eléctricas y Recarga de 5 extintores PQS 4.5 kgs", sin embargo, omitieron presentar garantía de cumplimiento financiero y evidencia del cumplimiento a las observaciones emitidas por la Comisión Estatal de Protección Civil.
Solventada (A.F. 3° PRAS - 3)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/047/2023 de fecha 25 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación copia certificada de garantía de cumplimiento y Programa Interno de Protección Civil, integran a su vez solicitud de validación y aprobación otorgada por la Coordinación Estatal de Protección Civil.

- Contrataron servicio de sanitización para las instalaciones del Tribunal por \$27,540.00; no obstante, realizaron el pago de los servicios sin haberse devengado, así mismo, omitieron presentar garantía de cumplimiento correspondiente a los servicios contratados.

Solventada (A.F. 3° PRAS - 4)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/047/2023 de fecha 25 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, garantía de cumplimiento, evidencia documental y reporte fotográfico de los servicios realizados por concepto de sanitización.

- Erogaron \$87,145.81 por concepto de suministro de combustible; no obstante, se detectó que existe una diferencia de \$2,000.00 respecto del importe erogado y el reportado en bitácoras.

Solventada (A.F. 3° SA - 2)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/047/2023 de fecha 25 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro que integran bitácoras de combustible acreditando la diferencia señalada respecto del importe erogado.

- Efectuaron pago de \$29,464.00 por concepto de impresión de 200 ejemplares de revista impresa en papel especial; sin embargo, omitieron presentar; distribución de los ejemplares adquiridos y/o acreditar las existencias físicas de las mismas.

Solventada (A.F. 3° SA - 4)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/047/2023 de fecha 25 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, requisición debidamente firmada, listas firmadas y/o selladas y evidencia fotográfica de la distribución de revistas.

- Erogaron \$20,598.58 por concepto de adquisición de papelería para las diferentes áreas del Tribunal; sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite la distribución de los materiales adquiridos a las diferentes áreas y/o, en su caso, acreditar las existencias físicas de las mismas.

Solventada (A.F. 3° SA - 5)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/047/2023 de fecha 25 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, formatos de requisición debidamente firmadas y evidencia fotográfica de la distribución de papelería.

- Registraron gasto de \$50,000.00 por concepto de publicación de columnas periódicas, omitiendo presentar evidencia de las publicaciones realizadas, asimismo la Unidad de Comunicación Social del Tribunal no presentó documentación de la coordinación y seguimiento de los servicios contratados.

Solventada (A.F. 3° SA - 7)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/047/2023 de fecha 25 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, copia certificada de las publicaciones que se realizaron de manera semanal en el periódico durante el ejercicio 2022 e informe de la Unidad de Comunicación Social del Tribunal.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta "2019 Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo" por \$5,187.00, correspondiente a ejercicios anteriores, sin embargo, el tribunal no ha realizado las acciones necesarias para la recuperación de los recursos públicos.

Solventada (A.F. 4° SA - 1)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/423/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, justificaron en propuesta de solventación, que el saldo reportado corresponde a pago anticipado realizado en el ejercicio 2019 por depósito en garantía por la contratación de Servicio de Internet Móvil y vigente a la fecha, así mismo remitieron evidencia documental del trámite para que sea aplicado a los pagos subsecuentes del servicio contratado.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Tribunal Electoral de Tlaxcala** no recibe fondos federales por los que se tenga que cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Registraron pago de prestación mensual denominada "Apoyo por trabajo en Comisiones", a Magistrados del Tribunal Electoral por \$1,168,030.00, sin embargo, incumplen la normatividad aplicable, en relación al pago de servicios personales.
Solventada (A.F. 2º PDP - 1; 3º PDP - 11; 4º PDP - 3)

Mediante oficios TET/DA/10C.3/047/2023, TET/DA/10C.3/423/2023 y TET/DA/10C.3/441/2023 de fecha 25 de enero, 18 y 29 de mayo de 2023, respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, dispersión y pago de la nómina, así como tabulador de sueldos mediante el cual se encuentran autorizadas las percepciones señaladas, justificando que al ser un Organismo Constitucional Autónomo las remuneraciones otorgadas son fundamentales para el desarrollo de las funciones.

- Efectuaron erogaciones por concepto de finiquitos y liquidaciones efectuadas a favor de 10 empleados dados de baja, de lo cual pagaron \$668,849.00 por la percepción "Compensación Experiencia Laboral"; no obstante, no se encuentra establecida y autorizada en el Tabulador de Sueldos y Prestaciones por Nivel, Plaza y Puesto.
Solventada (A.F. 3º PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/047/2023 de fecha 25 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, cédulas de cálculo para la determinación de la indemnización justificando que el pago de la percepción "Compensación Experiencia Laboral" es el equivalente a la indemnización a que se refiere el artículo 50 de la Ley Federal del Trabajo dando cumplimiento a las disposiciones aplicables.

- Pagaron prestación mensual denominada "Apoyo Actuación Jurisdiccional", a Magistrados del Tribunal Electoral por un total de \$1,859,043.00, sin embargo, sin embargo, incumplen la normatividad aplicable, en relación al pago de servicios personales.

Solventada (A.F. 3° PDP - 12; 4° PDP - 7)

Mediante oficios TET/DA/10C.3/047/2023, TET/DA/10C.3/423/2023 y TET/DA/10C.3/441/2023 de fecha 25 de enero, 18 y 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación; dispersión y pago de la nómina, así como tabulador de sueldos mediante el cual se encuentran autorizadas las percepciones señaladas, justificando que al ser un Organismo Constitucional Autónomo las remuneraciones otorgadas son fundamentales para el desarrollo de las funciones.

- Erogaron \$23,037.60; por concepto de servicio de alimentos con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer; no obstante, se determinaron pagos en exceso por \$5,183.46 toda vez que adquirieron 18 servicios en demasía respecto a la plantilla de Tribunal.

Solventada (A.F. 3° PDP - 13)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/047/2023 de fecha 25 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, ficha de depósito por reintegro a la cuenta bancaria correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

- Adquirieron plantas por \$7,076.00; sin embargo, el Tribunal no acreditó que las erogaciones realizadas contribuyeron al cumplimiento de metas y objetivos.

Solventada (A.F. 3° PDP - 14)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/047/2023 de fecha 25 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, oficio mediante el cual informan que el fin de la erogación fue en pro de prevenir y/o mitigar factores de riesgo psicosocial respecto al capital humano del Ente.

- Efectuaron erogaciones por concepto de servicio de estudio fotográfico por \$24,012.00, sin embargo, realizaron pago de gastos improcedentes, toda vez que no se encuentra enfocada al cumplimiento de algún programa, proyecto, objetivo o metas del Tribunal.

Solventada (A.F. 4° PDP - 2)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/423/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, justificaron en propuesta de solventación, que se realizó con la finalidad de crear un documento histórico, un testimonio visual y gráfico que ayuda a ilustrar parte de la memoria colectiva, contribuyendo al ejercicio del derecho a la verdad y a la memoria.

- Otorgaron prestación anual denominada "Apoyo anual para el desarrollo del trabajo" a Magistrados por \$792,352.00, sin embargo, esta prestación fue pagada de forma excesiva por \$218,066.98; por lo tanto, incumplen la normatividad aplicable, en relación al pago de servicios personales.
Solventada (A.F. 4º PDP - 4)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/423/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro, nóminas de pago, CFDI por los pagos realizados, asimismo, aclaran que se encuentra autorizada la ampliación y modificación a los presupuestos de Ingresos y Egresos, justificando que al ser un Organismo Constitucional Autónomo las remuneraciones otorgadas son fundamentales para el desarrollo de las funciones.

- Otorgaron prestación anual denominada "Apoyo especial para el desarrollo del trabajo" a Magistrados del Tribunal, sin embargo, esta prestación fue pagada de forma excesiva por \$130,590.24; por lo que incumplen la normatividad aplicable, en relación al pago de servicios personales.
Solventada (A.F. 4º PDP - 5)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/423/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro, nóminas de pago, CFDI por los pagos realizados, asimismo, aclaran que se encuentra autorizada la ampliación y modificación a los presupuestos de Ingresos y Egresos, justificando que al ser un Organismo Constitucional Autónomo las remuneraciones otorgadas son fundamentales para el desarrollo de las funciones.

- Efectuaron pago de la prestación semestral denominada "Apoyo para actividades administrativas extraordinarias", al personal administrativo por un total de \$266,097.00; sin embargo, esta percepción fue pagada de forma excesiva, por lo que incumplen la normatividad aplicable, en relación al pago de servicios personales.
Solventada (A.F. 4º PDP - 6)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/423/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro, nóminas de pago, CFDI por los pagos realizados, asimismo, aclaran que se encuentra autorizada la ampliación y modificación a los presupuestos de Ingresos y Egresos, justificando que al ser un Organismo Constitucional Autónomo las remuneraciones otorgadas son fundamentales para el desarrollo de las funciones.

- Realizaron pagos de nómina en exceso por \$13,905.71 a un servidor público en retiro, de acuerdo a los montos establecidos en el tabulador de sueldos autorizado.
Solventada (A.F. 4º PDP - 8, 9)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/423/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, comprobante de depósito correspondiente al reintegro por \$3,164.00, en cuanto al importe de \$10,741.71 presentaron acta TET-SEP-022/2022 mediante la cual autorizaron los pagos efectuados.

- De la revisión a las nóminas pagadas y su comparación con otras nóminas y plantilla de personal pertenecientes a otros entes fiscalizables se observó que cinco servidores públicos, además de recibir remuneraciones en el Tribunal por \$1,338,734.77, recibieron percepciones en otros Entes; sin que justifiquen la compatibilidad de empleo mediante oficios, registros y reportes de asistencia y evidencia de las funciones que realiza.
Solventada (A.F. 4º PDP - 10, 11, 12, 13, 14)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/423/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, cargas horarias, oficios de compatibilidad de empleo y evidencia documental de las actividades realizadas en los centros de trabajo en los cuales se encuentran adscritos acreditando la compatibilidad de empleo, cargo o comisión.

- De la comparación de las percepciones autorizadas y pagadas, entre el Tribunal Electoral de Tlaxcala se detectaron pagos en exceso, por lo tanto, no se apegaron a los principios de austeridad y economía, incumpliendo la normatividad aplicable, relativo a servicios personales.
Solventada (A.F. 4º PRAS - 4)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/423/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, actas mediante las cuales aprueban modificaciones al Presupuesto de egresos del ejercicio 2022, plantilla, tabuladores de sueldos y prestaciones por Nivel, Plaza y Puesto, justificando a su vez, que las remuneraciones de los magistrados tienen garantizada la irreductibilidad salarial y presupuestaria respecto al aprobado para el ejercicio ordinario anual anterior.

- De la revisión y análisis al presupuesto de egresos modificado, se detectó que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos por \$29,758,000.00 se vio incrementada en el transcurso del ejercicio fiscal 2022 en \$6,176,226.43 incumpliendo la normatividad aplicable, relativa a servicios personales.

No solventada (A.F. 4º PRAS - 5)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/423/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, argumentaron en propuesta de solventación, que el Tribunal Electoral de Tlaxcala es un Organismo Constitucional Autónomo y que las remuneraciones son aspectos fundamentales para la función; el Tribunal Electoral de Tlaxcala no se apegó a los montos autorizados de las percepciones que corresponden a servicios personales.

- Realizaron retenciones del Impuesto al Valor Agregado por \$5,522.60, omitiendo apegarse a lo establecido en la normatividad aplicable.

Solventada (A.F. 4º PRAS - 3)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/423/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, justificaron en propuesta de solventación, que efectuaron la retención de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable, presentando pólizas de registro con la documentación que ampara el entero del impuesto.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre muestra saldo de \$237,538.00 correspondiente a Impuesto Sobre Nómina del mes de diciembre; no obstante, el Tribunal cuenta con recursos en bancos para su entero.

Solventada (A.F. 4° R - 1)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/423/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro contable y comprobante de pago de impuestos locales.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Tribunal Electoral de Tlaxcala** cumplió con las modalidades de adjudicación en la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Efectuaron erogaciones por servicios de Diseño e implementación de sitio WEB por \$41,760.00; sin embargo, el proveedor incumplió a las cláusulas del contrato, toda vez que omitió presentar garantía de cumplimiento y garantía de vicios ocultos.

Solventada (A.F. 4° PRAS - 6)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/423/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, garantía de cumplimiento y garantía por vicios ocultos a favor del Tribunal.

- Adquirieron muebles de oficina y estantería por un total de \$406,498.80; sin embargo, omitieron integrar la garantía de seriedad de propuesta, en apego a lo establecido en las bases para el procedimiento de Adjudicación.
Solventada (A.F. 4º PRAS - 7)

Mediante oficio TET/DA/10C.3/423/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, garantía de seriedad de propuesta de los participantes en el procedimiento de adjudicación.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Derivado de la revisión de los bienes muebles adquiridos por el **Tribunal Electoral de Tlaxcala** correspondientes al periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022, se detectó que se encuentran debidamente soportados y registrados, además de que cuentan con su respectivo resguardo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Tribunal Electoral de Tlaxcala** no recibe recursos federales, por lo que no informa a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados de los mismos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las revisiones efectuadas al portal de transparencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se detectó que no se encontraba habilitada, por lo que no se pudo constatar la publicación de la información correspondiente, sin embargo, con posterioridad se efectuó una segunda verificación mediante la cual se detectó que la información publicada no estaba actualizada al periodo que debió informar. Solventada (A.F. 3° PRAS – 6; 4° PRAS - 8)

Mediante oficios TET/DA/10C.3/047/2023 y TET/DA/10C.3/423/2023 de fecha 25 de enero y 18 de mayo de 2023, respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, evidencia fotográfica mediante la cual acreditan que las obligaciones de transparencia se encuentran actualizadas y con los links en correcto funcionamiento.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del **01 de febrero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	4,002.00	4,002.00	0.00
Pago de gastos improcedentes	5,680,498.99	5,680,498.99	0.00
Pago de gastos en exceso	19,089.17	19,089.17	0.00
Total	5,703,590.16	5,703,590.16	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas del **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en **cumplimiento** al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del **periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre** por **\$40,702,222.55**.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, se vio incrementada en el transcurso del ejercicio fiscal, incumpliendo la normatividad aplicable respecto a servicios personales.

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Tribunal Electoral de Tlaxcala
Variaciones del Patrimonio
Del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	639,271.72	501,407.68	0.00	1,140,679.40
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	35,987.57	0.00	0.00	35,987.57
Equipo médico y de laboratorio	15,766.06	0.00	0.00	15,766.06
Vehículos y equipo de transporte	1,022,789.87	527,800.00	44,193.60	1,506,396.27
Maquinaria, otros equipos y herramientas	10,336.46	6,728.00	0.00	17,064.46
Depreciación acumulada de bienes muebles	449,542.47	0.00	0.00	449,542.47
Intangibles				
Licencias	10,199.06	0.00	0.00	10,199.06
Amortización acumulada de activos intangibles	52,637.74	0.00	0.00	52,637.74
Total	2,236,530.95	1,035,935.68	44,193.60	3,228,273.03

Durante el periodo del **01 de febrero al 31 de diciembre de 2022**, el Patrimonio incrementó **\$1,035,935.68** por la adquisición de mobiliario y equipo de administración por \$501,407.68, vehículos y equipo de transporte por \$527,800.00 y otros equipos por \$6,728.00 así como, una disminución en vehículos y equipo de transporte por **\$44,193.60** por concepto de baja de una unidad vehicular.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido el **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, como organismo constitucional autónomo, tiene como objeto resolver los procedimientos, juicios e impugnaciones que se presenten contra actos y omisiones en materia local electoral, que estén determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales de la materia, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y las leyes locales en materia electoral.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **01 de febrero al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2022, del **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	102.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	1.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	98.3%

Indicador	Interpretación	Resultado
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	89.0%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	98.2%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **01 de febrero al 31 de diciembre de 2022**, el ente ejerció la totalidad de sus ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 1.7% ya que el 98.3% de sus ingresos son provenientes de recursos fiscales estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 89.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 54 de las 55 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 116, fracción IV, inciso c), párrafo 5º, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 7, fracciones I, II, VII y VIII 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 2, fracción XXXI, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Artículo 3, párrafo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Artículos 23, 24, 25, 33, 36, 38, 42, 56, 57, 58 y 63, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Apartado B, numeral 6 del acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Normativa Estatal

- Artículo 54, fracción LXI, 95 apartado B, párrafo quinto, sexto y séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

- Artículo 15, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 54, 55 y 63, fracción XXI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 2, 3, 11, fracción III, 15, fracción XV, XXVII y XXVIII, 18, 72, fracción I, 43, párrafo primero de La Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.
- Artículos 136, 272, 273, fracción I, 288 párrafo primero, 294 fracción IV, 295, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 1º, párrafo segundo, cuarto, sexto y séptimo, 2 fracciones XL, 54, 55, 70, 71, 135, párrafo octavo, 138, 148 y Anexo 50 y 51 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículo 44, fracción V y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Tlaxcala.
- Artículo 5 de los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Tribunal Electoral de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	10	29	14	0	55	0	0	0	1	0	1
Total	2	10	29	14	0	55	0	0	0	1	0	1

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública del **01 de febrero al 31 de diciembre del 2022**, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del **01 de febrero al 31 de diciembre del Tribunal Electoral de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **01 de febrero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Tribunal Electoral de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación de las acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas pública.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso detectado.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso detectado.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 92.9 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Tribunal Electoral de Tlaxcala, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de febrero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax;10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**